

00092152

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf 053 702602  
www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3223

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6897

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 22 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 22 de noviembre de 2019 10.12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1310417991	CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2019  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145811000	18/12/2017 9 03 28	64744	160M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

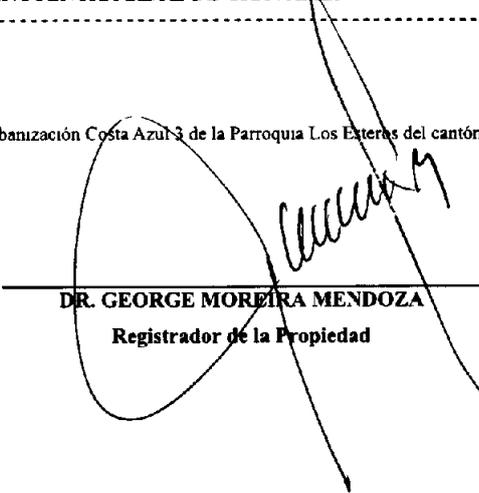
Linderos Registrales:

Lote A 09 de la manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m Vía Interbarrial Atrás 10,00m- Lotes A04 Y A03 Costado Derecho 16,00m- Lote A08. Costado Izquierdo 16,00m- lote A10 Área total 160,00m2  
 Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3  
 Superficie del Bien 160M2  
 Solvencia. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA  
 Lote A 09 de la manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta,

Lo Certifico

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo zamora Administrador  
 Revisión jurídica por LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ  
 Inscripción por MARCELO F ZAMORA E

viernes, 22 de noviembre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 004-004-000013248

00092153



20191308003000812

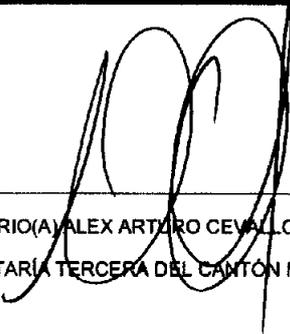
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000812

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10-53)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA Y CUARTA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310417991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	15-11-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1310417991

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
ESPACIO

ESPACIO  
ESPACIO

ESPACIO  
ESPACIO



Factura: 004-004-000013247

00092154



20191308003P02355

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P02355						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10 53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310417991	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

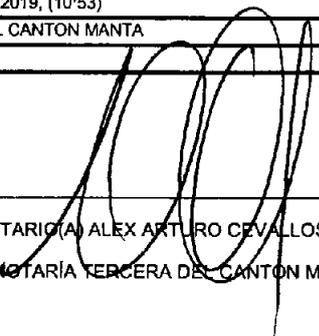
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P02355						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:53)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310417991	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		67487 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P02355
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:53)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA



00092155

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P02355
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR ING. CARLOS  
ANDRÉS VERA SERRANO A FAVOR DEL SEÑOR

JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ.-

CUANTÍA: USD \$70.000,00

AVALUO: USD \$67.487,39

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,  
ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR  
Y GRAVAR.- QUE OTORGA: EL SEÑOR  
JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ .-

A FAVOR

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS 69.500,00

(DI 4 COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15) de noviembre dos mil diecinueve, ante mí ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- El señor ING. CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, seis, nueve, dos, ocho, guión tres (130756928-3); DOS.- El señor JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ, portador de la cedula de ciudadanía número uno,

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

tres, uno, cero, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, guión uno (131041799-1), de estado civil soltero; **TRES**.- La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco, guión tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, de estado civil casado, con Disolución de Sociedad Conyugal otorgada mediante Escritura Pública en la Notaría

00092156



Primera de Manta el seis de julio del dos mil once y marginada en la Dirección General de Registro Civil en Manta el trece de julio del dos mil once, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como “EL VENDEDOR”; y, por otra parte b) El señor **JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se lo podrá denominar como “EL COMPRADOR”.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

El Vendedor, señor **CARLOS ANDRES VERA serrano**, es el único y exclusivo propietario del bien inmueble consistente en el **LOTE A09 DE LA MANZANA A, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ**, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 10.00 metros Vía Interbarrial; ATRÁS, 10.00 metros Lotes A04 y A03; COSTADO DERECHO, 16.00 metros Lote A08; COSTADO IZQUIERDO, 16.00 metros – Lote A10. Área total: 160,00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-14-58-11-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.- **CLÁUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.**-

EL VENDEDOR, señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, de estado civil casado con Disolución de Sociedad Conyugal, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de la presente compraventa, mediante Escritura Pública de Compraventa que a su favor le hicieran los cónyuges señores Jorge Vinicio Serrano Aymar y Luisa Clemencia Jamed Calderón, sobre un lote de terreno de mayor

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA  
PROVINCIA MANABÍ - ECUADOR

extensión, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área de siete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados, otorgada en la Notaría Cuarta de Manta el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, e inscrita en el Tomo 1, Folio Inicial 63.487, Folio Final 63.501, Número de Inscripción 2692 y Número de Repertorio 5496 del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis. **3.1.** Con fecha veintidós de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Tomo 55, Folio Inicial 25.053, Folio Final 25.061, Número de Inscripción 1319 y Número de Repertorio 2866, la escritura pública de Compraventa de un lote de terreno que tiene una cuantía de USD 74.731,80, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de siete mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados. Escritura en la que intervinieron las señoras Luisa Clemencia Jamed Calderón como compradora y Aura María Lucas Cusme como vendedora. **3.2.** Con fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se encuentra inscrita en el Folio Inicial 339, Folio Final 408, Número de Inscripción 20 y Número de Repertorio 5399, la Escritura Pública de Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta, aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, donde se proceden a dejar áreas verdes de un área total de 1.401.42M<sup>2</sup>; Lotes en Garantías de la Manzana C los Lotes No. 1, 2, 3 y 4; de la Manzana D los Lotes No. 1, 2 y 3. Total de siete lotes con un área

00092157



total de 1.207,83M2. Escritura otorgada en la Notaría Cuarta de Manta, el diecinueve de julio del dos mil diecisiete, en la que intervino el señor Carlos Andrés Vera Serrano, casado con Disolución de Sociedad Conyugal, como propietario.-**CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR da en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, el **LOTE A09 DE LA MANZANA A, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ,** ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.- **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Esta venta la hace EL VENDEDOR sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a EL COMPRADOR, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70.000.00)**, los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.500.00)**, ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.500.00)** será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que EL VENDEDOR declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

por este concepto.- **CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.**

Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de EL COMPRADOR, los contratantes, estos son EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquiere EL COMPRADOR, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLÁUSULA**

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y

00092158



SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes

Alex Artuño Cevallos  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.**- Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.**- EL VENDEDOR faculta a EL COMPRADOR, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de EL COMPRADOR.-

**SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA**

**PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.**- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) El BANCO DEL PACÍFICO S.A., debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; y B) El señor JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "LA PARTE DEUDORA".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de

00092159



SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON ~~00/100~~ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (69.500.00). La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.** En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **LOTE A09 DE LA MANZANA A, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ,** que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 10.00 metros Vía Interbarrial; ATRÁS, 10.00 metros Lotes A04 y A03; COSTADO DERECHO, 16.00 metros Lote A08; COSTADO IZQUIERDO, 16.00 metros – Lote A10. Área total: 160,00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-14-58-11-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ingeniero Civil Inmobiliario Henry Elías España Pico, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando además en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

Lote de terreno tipo medianero está ubicado al pie de una vía vehicular. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía regular-plana, ubicación medianero. USO ACTUAL: Destinado para el uso de vivienda residencial unifamiliar. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Estacionamiento, área de patios, área de lavandería. Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social. Planta Alta: Dormitorio máster con baño privado, dos dormitorios sencillos con baño compartido. Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.-

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La

00092160



parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario;

b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes:

UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE)

Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
Notario Público Tercero  
del Cantón Manta

promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se



gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo

00092162



de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso

de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**

**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**

La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

**ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.-

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte

Ab. Alex Arturo Cervantes Chico  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANABI

deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.-

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco

00092163



determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.-

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** El compareciente que como Parte Deudora suscribe el presente documento, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara, en su misma calidad, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00, que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietario de otra vivienda. En consecuencia de lo declarado, autoriza por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.-

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por

Notario Público Tercero  
DEL CANTÓN MANTA

tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y

00092164



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **RUC: 1360020070001**

# 911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

## COMPROBANTE DE PAGO

000040400

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1307569283001

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

DIRECCIÓN:

URB. COSTA AZUL 3/MZ-A LOTE 09

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N GO:

651251

CAJA:

BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO:

22/08/2019 11:33:57

AREA DE SELLO

### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de noviembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





00092165



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BALDWIN  
LUGAR DE NACIMIENTO

N. 130745195-3

República Unión de América  
FECHA DE EMISIÓN 1978-08-12  
NACIONALIDAD GUAYACUNESE  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

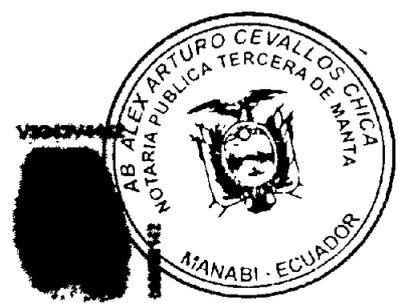
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2018-01-12

FECHA DE EXPIRACION  
2028-01-12



UNO DE LOS OTROS

PRIMERA DEL OTRO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307451953 ✓

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER ✓



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-277-68327



192-277-68327

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130756928-3



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VERA SERRANO CARLOS ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA FERNANDA ZAMBRANO MERA**



00092166

INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VERA SANTANA JORGE LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SERRANO JAIMED SONIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**

ES00031222



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0084 M      0084 - 077      1307569283  
MANTAN      CERTIFICADO No.      CECULA No.

**VERA SERRANO CARLOS ANDRES**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**  
CANTON: **MANTA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
PARROQUIA: **TARQUI**  
ZONA: **1**



**ELECCIONES**  
SUCESIVA ELECTORALES  
**2019**

**CIUDADANATO**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JRY





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307569283 ✓

**Nombres del ciudadano:** VERA SERRANO CARLOS ANDRES ✓

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE JUNIO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO ✓

**Cónyuge:** ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE MAYO DE 2010

**Nombres del padre:** VERA SANTANA JORGE LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Carlos Vera S.*

N° de certificado: 197-277-68240



197-277-68240

*Lenia del Rocio Gonzales Soledispa*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 131041799-1

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDEÑO VELEZ  
JOSE MANUEL**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI  
MANTA  
MANTA**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-10-01  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO




00092167

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEDEÑO ALVIA MANUEL JACINTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELEZ ANCHUNDIA ANA FLORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2014-08-06**  
**2024-08-06**

Y4343V4222



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0020 M JUNTA 0020 - 216 CEB 1310417991

**CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**  
CANTON **MANTA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
PARROQUIA **MANTA**  
ZONA **1**




**ELECCIONES**  
COMUNALES Y POPULARES  
**2019**

**CIUDADANA. O:**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*(Signature)*  
PRESIDENTE DE LA JRV





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1310417991 ✓

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL ✓

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE OCTUBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO ✓

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CEDEÑO ALVIA MANUEL JACINTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VELEZ ANCHUNDIA ANA FLORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE AGOSTO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor. LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-277-68283



197-277-68283

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00092168

con fecha ..... de ..... de .....  
 se archiva ..... de ..... de .....

f) .....  
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... de ..... de .....  
 cuya copia se archiva .....

f) .....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... de ..... de .....  
 cuya copia se archiva .....

f) .....  
 Jefe de Oficina

Observación (control de fechos) (Juda: 13 de Julio) OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES de la Nota de 06/2011, RAZON: mediante Escritura Pública celebrada entre la Señora. Finera, del Contr. Nro. 159. Valha, cuyos hijos de fechos y Nuda, Fernando de nombre Nuda, hijo de documento de Nuda y Nuda, Fernando de nombre Nuda, hijo de documento de Nuda.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 No 0218023  
 Inscripción de Sentencias

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**



Tomo 2 Pág. 6 Acta 4

En ..... Provincia de Manabí  
 hoy día 21 de Mayo del dos mil diez  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBI**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Vera Soriano

1984 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión docente

con Cédula N° 297569283, domiciliado en Manabí

anterior a este, hijo de Jorge Luis Vera Soriano

y de Doraci Patricia del Pozo Soriano

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Nuda Fernando de Nuda

1983 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión enfermera

con Cédula N° 13079066977, domiciliada en Manabí

rior a este, hija de Simon Belicor de Nuda

y de Nuda Adelste Vera Hernandez

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Cauchi

**FECHA:** 01/05/2015

En este matrimonio reconocieron a su: hijo ..... llamado .....

**OBSERVACIONES:**

Observaciones (control de fechos) (Juda: 13 de Julio) OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES de la Nota de 06/2011, RAZON: mediante Escritura Pública celebrada entre la Señora. Finera, del Contr. Nro. 159. Valha, cuyos hijos de fechos y Nuda, Fernando de nombre Nuda, hijo de documento de Nuda y Nuda, Fernando de nombre Nuda, hijo de documento de Nuda.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 No 0218023  
 Inscripción de Sentencias

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

No. 0687

Año 2010 Tomo 2 Pag 6 Folio 402  
Dis  Divs.  Miro

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

Rev Zambrano Fernando

TECNICO A

Registro Civil - Manabí

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 24 JUN 2014


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**
**SRI**  
*...le hace bien al país!*

NÚMERO RUC: 0990005737001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S A

**NOMBRE COMERCIAL:**

REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOIEVSKY  
 CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 31/10/1981 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/1972  
 FEC INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC ACTUALIZACIÓN: 12/12/2016  
 FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbranchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

**DOMICILIO ESPECIAL**

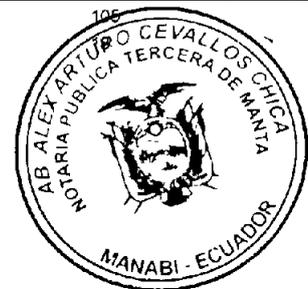
SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS
JURISDICCION	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS



Código RIMRUC2017000075855

Fecha 18/01/2017 10:48:18 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990005737001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC INICIO ACT: 19/01/1972  
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ FEC CIERRE: FEC REINICIO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

No ESTABLECIMIENTO 002 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT. 01/01/1900  
NOMBRE COMERCIAL AGENCIA AMAZONAS FEC CIERRE FEC REINICIO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AVENIDA AMAZONAS Numero 720 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio 2526282 Telefono Domicilio 2526366 Fax 2526364

No ESTABLECIMIENTO 003 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT 01/01/1991  
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL AMBATO FEC CIERRE FEC REINICIO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia SAN FRANCISCO Calle AVENIDA CEVALLOS Numero 02-119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C. ITALIA Telefono Trabajo 032422606 Email. wbanchon@pacifico fin ec

No ESTABLECIMIENTO. 004 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT 01/03/1978  
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL MACHALA FEC CIERRE FEC REINICIO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO  
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio 072930700 Email wbanchon@pacifico fin ec



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

00092170



Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°		20160901005P00811					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO.		2 DE JUNIO DEL 2016 (16 14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN BOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO, CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO.		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



1. 10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

00092171



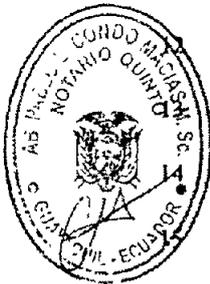
Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR  
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER  
BALDWIN MOLINA.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



“En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los dos ( 2 ) días del mes de Junio del  
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS  
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,  
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN  
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su  
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante  
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico  
S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito que presenta para que sea agregado  
presente, el mismo que declara que su nombramiento  
no ha sido modificado ni revocado y que continúa en  
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar  
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor  
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en  
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en  
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y  
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A , a favor de  
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el  
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero  
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la  
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del  
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de  
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a  
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número  
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco  
20 tres, para los efectos que más adelante se  
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El  
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el diecisiete de  
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el  
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

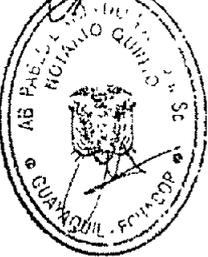
00092172



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-2-

1 Banco del Pacifico S.A., asciende a la suma de  
 2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES  
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la  
 5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de  
 6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
 7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
 8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos  
 9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la  
 10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
 11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la  
 13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por  
 14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis  
 15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
 16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
 17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del  
 18 Banco del Pacifico S.A., consta en la Codificación  
 19 otorgada mediante escritura pública autorizada por  
 20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintinueve  
 21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
 22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil  
 23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor  
 24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita  
 25 cumplir a cabalidad las funciones a él  
 26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado  
 27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben  
 28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del  
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y  
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del  
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín  
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo  
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede  
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora  
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se  
9 otorga en base a los términos y condiciones que más  
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL  
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín  
12  Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de  
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio  
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial  
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el  
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER  
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho  
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los  
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del  
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo  
23 momento, a las limitaciones establecidas en el  
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa  
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,  
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración  
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques  
28  certificados, cheques de gerencia, cédulas

00092173



Pablo L. Condo M.

- ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-

1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,  
2 letras de cambio y en general documentos  
3 representativos de obligaciones, una vez verificado  
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la  
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta  
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
8 transporte de valores con clientes, de  
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca  
10 remota, como: audiomático, bancomático,  
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios  
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de  
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier  
14 denominación correspondan a la operativa y giro  
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos  
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas  
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos  
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de  
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de  
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,  
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en  
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta  
23 con reserva de dominio, y sus respectivas  
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias,  
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación  
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos  
27 la Corporación Financiera Nacional para la  
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



*[Firma manuscrita]*

1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de  
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,  
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,  
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos  
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o  
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos  
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o  
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o  
9 avales, de propiedad del Banco del Pacifico, cesiones  
10 de cartera o activos en general, cuya venta o  
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los  
12 niveles correspondientes, y en términos generales  
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos  
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y  
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)  
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,  
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o  
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve  
20 o comprenda el cobro o realización de tales  
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)  
22 En términos generales la apoderada se encuentra a  
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y  
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de  
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera  
26 especial se circunscriba a las operaciones y  
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del  
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00092174



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

-4-

1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que  
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para  
3 la realización de tales actos. Se deja claramente  
4 establecido que el presente Poder Especial  
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada  
6 Especial, a las operaciones y actividades de la  
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y  
8 sus agencias, en virtud de las funciones que  
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

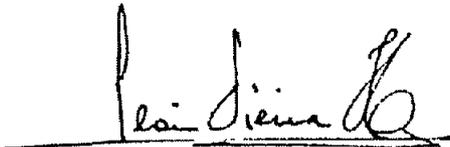
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente  
11 Poder Especial se otorga en consideración a la  
12 función que desempeña la señora Licenciada  
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacifico S.  
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación  
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco  
del Pacifico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria  
tácita del mandato que por este instrumento se le  
confiere, bajo la responsabilidad establecida en el  
Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero  
22 León Efraim Dostoievsky Vieira Herrera por los  
23 derechos que representa del Banco del Pacifico S. A.  
24 declara que con la expedición del presente Poder  
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que  
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sirvase  
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,  
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro  
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de  
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó  
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
10

11 

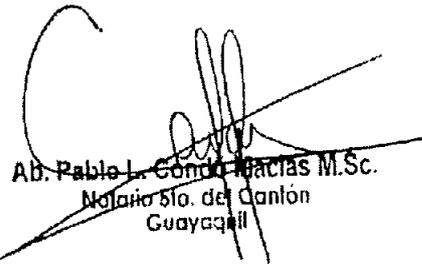
12 

13  
14 \* LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE  
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-  
20

21  
22  
23  
24  
25   
26 Ab. Pablo L. Góndra Macías M.Sc.  
27 Notario Pto. del Cantón  
28 Guayaquil

26 

00092175



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 11 de Julio de 2013

Señor Ingeniero  
**EFRAIN VIEIRA HERRERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejerza usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.140'000'000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD 237'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente

*Adriana Guerrero de Koehn*

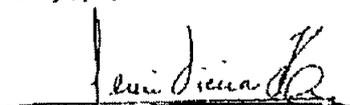
Dr. Adriana Guerrero de Koehn  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas



*[Handwritten signature]*

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vialra Herrera  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 0907087424  
Domillio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPETICIÓN: 32333  
FECHA DE REPETICIÓN: 15/07/2013  
HORA DE REPETICIÓN: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (R) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nominación de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de **IRRAIN VIEIRA HERRERA**, do: Sojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

oponen: 1913  
[Illegible text]

AB. NURIA RUTINA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de julio de 2013.

inscribió por: A

De conformidad con el numeral 5to. del Art. 31 de la Ley Notarial 3, los notariales que se me exhiben, quezando a tener a bien telegrafos que

Guayaquil,

- 2 JUN 2016



Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Nº 0009217

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0000057371101  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIRGINIA BARRERA LEON ESPINOSA D'ESTIEVSKY  
**CONTADOR:** SANCHEZ MURCIZ WALTER FERNANDO  
**FECH. INICIO ACTIVIDADES:** 10/11/1972 **FECH. CONSTITUCION:** 10/11/1972  
**FECH. INSCRIPCIÓN:** 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/01/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA LOZA  
 Número 200 Intersección: PICHINCHI La República Ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono  
 Trabajo: 042558010 Telefono Trabajo: 042558744 Email: wuentejw@pacifico.net.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**ORIGINALES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

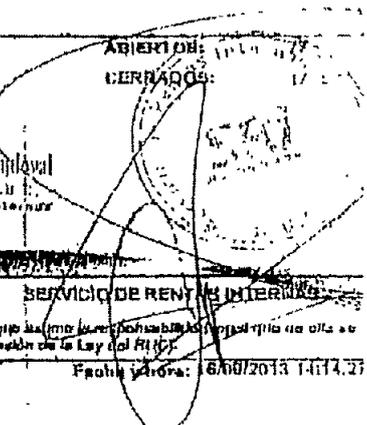
**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004  
**JURISDICCION:** REGIONAL TITULAR SUR GUAYAS

**ABIERTO DE:** 10/11/72  
**CERRADO:** 1/1/13



*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Federico A. Muñoz Santalaya  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 GUAYAS



Dependencia de las oficinas de registro de RUC y A.I. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC  
 Usabilidad: FIRMAS Y SELLOS DE REGISTRO DE RUC Y A.I. 6 DE GUAYAQUIL, G DE Fecha y hora: 10/01/2013 14:14:27





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0998005737001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Guayaquil

- 2 JUN 2016

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ  
ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 18/07/1972  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CANITO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Milla: 2  
Distrito: PLOMINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 04260010 Telefono  
Trabajo: 04266374 Email: whoncham@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS  
ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

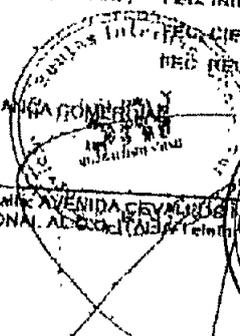
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA CRISTINA Calle: AVENIDA AMAZONAS Milla: 770 Intersección:  
VEINTIMILLA Telefono Dondeño: 2520282 Telefono Dondeño: 2020887 Fax: 2520304

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO  
ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Milla: 1018  
Distrito: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBATO Y DIAGONAL AL CANTON Telefono Trabajo: 07622000  
Email: whoncham@pacifico.fin.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



LEY 17: De conformidad con el numeral 5 del Art. 10 de la Ley 17 anterior, reformada por el Dec. Sup. No. 2346 del 31 de Marzo de 1976, publicada en el O.R.D. No. 464 de Abril 12 de 1976, fue las **APJ 127** Fotocopia.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



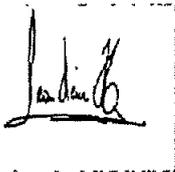
Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0907987424  
 Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA  
 Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009  
 Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA  
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



*Handwritten mark*



*Handwritten mark*

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.02 16:41:30 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

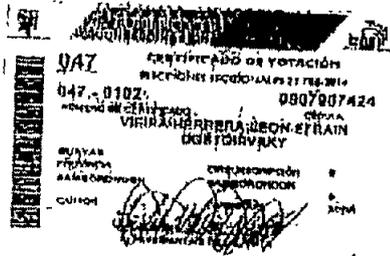
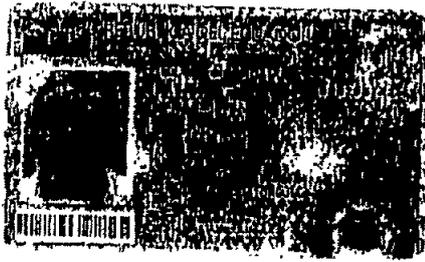


9 16359



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento*

00092178



CIUDADANA (O):

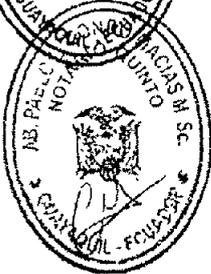
Este documento respalda que usará  
su voto en las Elecciones Seccionales,  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de  
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la  
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo  
fotocopia igual.

- 2 JUN 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to del Cantón  
Guayaquil



OK



DOYTE fe: rudo de con el nro. 14150 del Act. 18 de la Ley Notarial la foto que presento es igual a la original que se me exhiben, quedando en la original tal como es.

Guayaquil,

11.3.2019



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario Pto. del Canton  
Guayaquil

00092179



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPPA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 10 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

11 ABR 2019

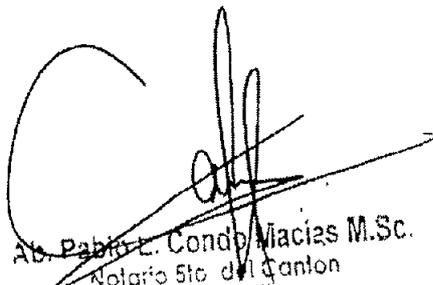
Guayaquil,



*[Handwritten Signature]*  
Ab Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-

  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



00092180



Factura: 001-002-000029441

20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901005000230

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0690005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0. 11. 11



11

11



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

**00092181**



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf 053 702602  
www.registromanta.gob.ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**64744**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022733, certifico hasta el día de hoy 16/10/2019 12:30:14, la Ficha Registral número 64744.

**INFORMACION REGISTRAL**

Tipo de Bien **LOTE DE TERRENO** Código Catastral **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Fecha Apertura **Lunes, 18 de diciembre de 2017** Cantón: **MANTA** Parroquia **LOS ESTEROS**

Dirección del Bien **URBANIZACION COSTA AZUL 3**

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote A09 de la manzana A ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m Vía Interbarrial. Atrás: 10,00m- Lotes A04 Y A03. Costado Derecho: 16,00m- Lote A08. Costado Izquierdo: 16,00m- lote A10. Área total: 160,00m2.

**-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct/2001	31 164	31 193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811	26/mar/2012	15 861	15 874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692	23/sep/2016	63 487	63 501
PLANOS	APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20	04/ago/2017	339	408

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : **jueves, 11 de octubre de 2001** Número de Inscripción: **2646** Tomo **39**

Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **4988** Folio Inicial: **31164**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA** Folio Final: **31193**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 19 de septiembre de 2001**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su herencia en calidad de Apoderado General y Especial, según constad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300095914	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304851437	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300036397	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300172325	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1306107945	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha **16 OCT 2019** Hora: **12:30**

Pag 1 de 4



VENDEDOR	1305450288	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304180241	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA STHELA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042170	MENDOZA ALARCON CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042166	MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1302001019	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1308895141	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic /1975	25	30

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012      Número de Inscripción: 811      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1678      Folio Inicial 15 861  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final 15 874  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabí  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012  
 Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010 Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct /2001	31 164	31 193

**Registro de : COMPRA VENTA**

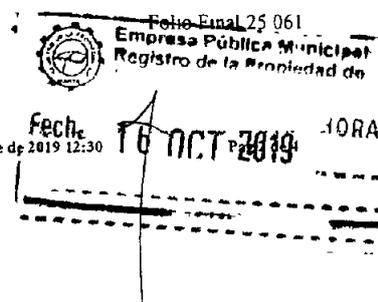
[ 3 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012      Número de Inscripción: 1319      Tomo 55  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2866      Folio Inicial 25 053  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final 25 061  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por .kleire\_salto1

Ficha Registral 64744

miércoles, 16 de octubre de 2019 12:30





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00092182



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731 80 El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar /2012	15 861	15 874

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2692

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5496

Folio Inicial 63.487

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 63 501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA" 2 PISO 2 OFIC N°
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may /2012	25 053	25 081

**Registro de : PLANOS**

[ 5 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5399

Folio Inicial 339

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 408

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

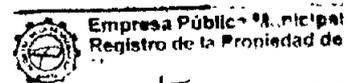
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral-64744

miércoles, 16 de octubre, de 2019 12:30



hora: 16 OCT 2019



**a.- Observaciones:**

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 401,42M2. Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total lotes área total de 1.207,83M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283001	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF "VERA"2 PISO 2 OFIC N°

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:30:14 del miércoles, 16 de octubre de 2019

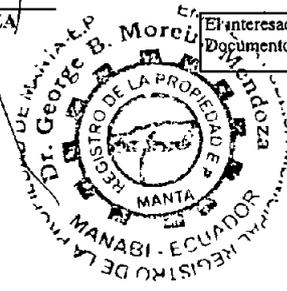
A petición de: VERA SERRANO JOSE GUSTAVO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.

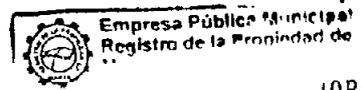


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Fecha **16 OCT 2019** HORA: \_\_\_\_\_

00092183

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127029



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE: /

2145811000: URB.COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-09

Manta, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





00092184  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00159530**

N° ELECTRÓNICO : 65446

Fecha: Jueves, 07 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-14-58-11-000

Ubicado en: URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-09

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 160 00 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307569283	VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 7,566.85

CONSTRUCCIÓN: 59,920.54

AVALÚO TOTAL: 67,487.39

SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10981QD588V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-03-07 15:38:32

00092185

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0087519



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios: URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES  
ubicada URB.COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-09  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$67487.39 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 39/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCA Y



Manta, 07 DE MARZO DEL 2019

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**

Nº 072219

No. 14558

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL**, para que celebre escritura del terreno propiedad de CARLOS ANDRES VERA SERRANO, ubicado en la Urbanización Costa Azul 3, signado como **lote A09, manzana A**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,00m. – Via Interbarrial. ✓  
**Atrás:** 10,00m. – Lotes A04 y A03. ✓  
**Costado Derecho:** 16,00m. Lote A08. ✓  
**Costado Izquierdo:** 16,00m. – Lote A10. ✓  
**Área total:** 160,00m<sup>2</sup>. ✓

Manta, octubre 21 del 2019.



*Jose F. Maldonado*  
Arq. José Maldonado Cevallos.

**DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Cristhian García.	<i>Cristhian García</i>
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz.	<i>Robert Ortiz</i>
Revisado por:	Sr. Luis López.	<i>Luis López</i>
Revisado por:	14558.	







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**  
 DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 08-03-2019  
 N° CONTROL: 0006218

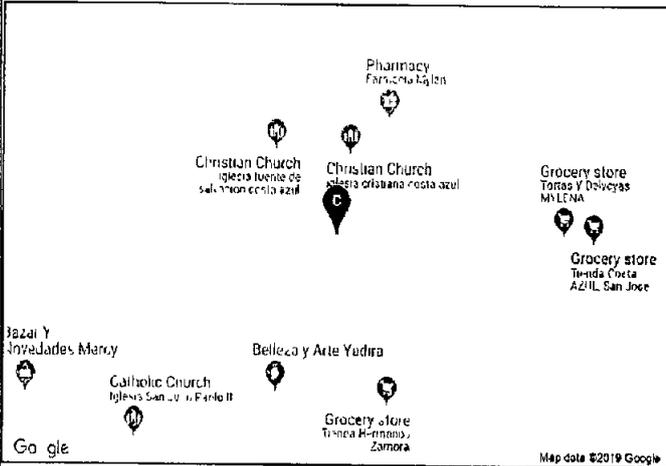
PROPIETARIO:  
 UBICACIÓN:  
 C. CATASTRAL:  
 PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

URB. COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-09  
 2145811000  
 LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0069334

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS.	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00 m Con Via Interbarrial  
 ATRÁS: 10.00 m Con Lotes A04 y A03  
 C. IZQUIERDO: 16.00 m Con Lote A10  
 DERECHO: 16.00 m Con Lote A08  
 ÁREA TOTAL: 160,00 m<sup>2</sup>

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

*[Handwritten signature]*

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela  
 Director Planificación y OT.



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; límites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



SECRET

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-14-58-11-000	160.00	\$ 7.566,85	URB COSTA AZUL 3 MZ A LOTE-09	2019	400749	4370771
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA-SERRANO CARLOS ANDRES		1307569283	Costa Judicial			
28/02/2019 10:58:33 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,79	(\$ 0,31)	\$ 0,47
			MEJORAS 2012	\$ 1,00	(\$ 0,40)	\$ 0,60
			MEJORAS 2013	\$ 3,01	(\$ 1,20)	\$ 1,81
			MEJORAS 2014	\$ 3,18	(\$ 1,27)	\$ 1,91
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,12	(\$ 0,06)	\$ 0,07
			MEJORAS 2017	\$ 3,48	(\$ 1,39)	\$ 2,09
			MEJORAS 2018	\$ 3,06	(\$ 1,22)	\$ 1,84
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,76		\$ 0,76
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 9,58</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 9,58</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
**CANCELADO**  
 FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):



T410468164424

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





1

2

3

4



FIRMES CON  
EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

## 00092189

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 271348

OBSERVACIÓN Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$70000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			CÓDIGO CATASTRAL 2-14-58-11-000	AREA 160	AVALUO 87487.39	CONTROL 884533	TÍTULO Nº 271348
CC / RUC 1907589283	VENDEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VERA SERRANO CARLOS ANDRES	DIRECCIÓN URBANIZACION COSTA AZUL 3 MZ. A LOTE A09	ALCABALAS Y ADICIONALES CONCEPTO IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		VALOR A PAGAR 700.00 210.00		
CC / RUC 1310417991	ADQUIERE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CEDENO VELEZ JOSE MANUEL	DIRECCIÓN NA	TOTAL A PAGAR \$ 910.00		VALOR PAGADO \$ 910.00		
			SALDO \$ 0.00				

Fecha de pago: 2019-11-14 13:41:08 - CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1407782504

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



100/1000  
100/1000

100/1000  
100/1000

100/1000  
100/1000

**COMPROBANTE DE PAGO**

**Nº 271349**

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-58-11-000	160	67487.39	504535	271349
C.C./R.U.C.	VENDEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR		
1307689283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URBANIZACION COSTA AZUL 3 MZ. A LOTE A09	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA				24.85
C.C./R.U.C.	ADQUIRE	DIRECCIÓN			TOTAL A PAGAR		\$ 25.85
1310417991	CEDENO VELEZ JOSE MANUEL	NA			VALOR PAGADO		\$ 25.85
					SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-11-14 13:41:45 - CRISTIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> en opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

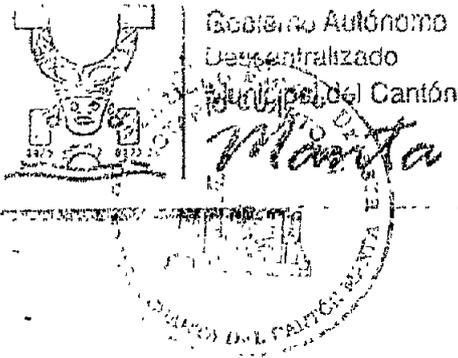


ESPACIO

ESPACIO

00092191

UNIDAD DE SECRETARIA  
GENERAL Y GESTOR  
DOCUMENTAL



**MEMORANDO  
NO. 3406-SM-E-PGL**

**A:** Procurador Síndico Municipal  
Dirección Financiera Municipal  
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano  
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros  
Dirección Municipal de Obras Públicas

**FECHA:** Manta, 10 de Julio de 2017

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. ALC-M-EVG-S-2017-002 de aprobación a la Urbanización "COSTA AZUL 3", emitida por el Lcdo. Eduardo Velásquez García, Alcalde del Cantón Manta (S); documento que en su parte pertinente, señala:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Urbanización "COSTA AZUL 3" de propiedad del señor Carlos Andrés Vera Serrano, predio ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización Costa Azul 1 en la Vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

**SEGUNDO:** Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "COSTA AZUL 3" en la persona de su propietario señor Carlos Andrés Vera Serrano, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO:** Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

**CUARTO:** Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y a la parte interesada.

Atentamente,

*Patricia González López*  
SECRETARIA MUNICIPAL (E)  
Elab. Lic. María Mendoza



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 10/07/2017 Hora: 11:00  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@Municipio\\_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



6-11-2017

00092192

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. ALC-M-EVG-S-2017-002 DE APROBACION A LA URBANIZACION COSTA AZUL 3**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el



9  
CANTÓN MANTA  
MUNICIPIO DE MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

**00092193**

Que, el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el Art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

Que, La Ordenanza de Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su art. 303, indica: "El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días. a) Informe de Regulación Urbana (IRUM); b) Informe básico; c) Aprobación del anteproyecto; d) Proyecto definitivo de la Urbanización; y,

Que, el Art. 306.- Requisitos para el informe de aprobación del proyecto definitivo de Urbanización: Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación: continuación se detalla: a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o su procurador común; y el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b) Certificado de aprobación del proyecto; c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; d) Certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f) Aprobación del estudio de los sistemas de la red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g) Copia del pago de valores de los medidores de consumo de agua (EP aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos; h) Estudio del impacto ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta; i) Informe y plano aprobatorio del sistema contra incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j) Memoria Técnica justificada del proyecto definitivo; k) Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l) Cronograma valorado y



10/10/10

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Manta

aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m) Reglamento Interno notariado; n) Copias del proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...;

00092194

Que, el Art. 307, manifiesta: que una vez entregada la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GAD Manta, mediante acto administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante resolución cualquiera de los tres tipos de fraccionamientos que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Que, con fecha 14 de junio del 2017, No. M-DGFM-LMMM-2017-027, suscrito por el Ing. Mario Moreira Macias, Analista de Ventanilla Única, anexa los informes técnicos emitidos por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sr. Javier Morejón, Director de Avalúos y Catastros y por la Arq. Sara Delgado, Directora de Obras Públicas (e), relativo a la factibilidad del pedido de aprobación definitiva de la Urbanización Costa Azul 3, a fin de dar continuidad a la solicitud presentada por el señor Carlos Andrés Vera Serrano.

Que, con oficio No. 309-DPOT-JZO, de fecha 12 de mayo del 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa que en función de lo que establece el Art. 306.- Requisitos para el informe de Aprobación Definitivo de la Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el promotor -propietario de la Urbanización Barú, ha presentado los requisitos que a continuación se detalla: a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o su procurador común; y el arquitecto planificados, solicitando la aprobación del proyecto; b) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; c) Certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; d) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); e) Aprobación del estudio de los sistemas de la red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular. En la documentación consta: Memoria de proyecto eléctrico y planos eléctricos de la Urbanización Costa Azul 3 con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Roger Zamora...f) Estudio de impacto ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta; g) Memoria Técnica justificada del proyecto definitivo; h) Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; i) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; j) Reglamento Interno notariado; k) Copias proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético. Señala además que el área útil a urbanizar es 7.473.18m<sup>2</sup> que corresponde al 100%; de esta área para los lotes (área vendible) se destinan 4.694,78m<sup>2</sup> equivalente a 62,82% para áreas verdes o comunales se utilizan 1.401,42m<sup>2</sup> que corresponde al 18.75%; los restantes 3.376,98m<sup>2</sup> (18.43%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acorde a lo especificado en las ordenanzas vigentes y en el COOTAD. Dentro de los 4.694,78m<sup>2</sup> destinados para lotes (áreas vendibles) se han planificado 27 lotes con áreas que fluctúan entre 130,84m<sup>2</sup> el mínimo y 198,00m<sup>2</sup> el máximo. La Conectividad de la urbanización Costa Azul con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la calle pública existente de 10,00m ancho sin nombre, que cuenta con toda la infraestructura. La trama vial de la urbanización comprende tres vías de 10,00m de ancho (incluye aceras de 1.50m de ancho) vía que tiene doble sentido. Con respecto a las garantías de ejecución de las obras de infraestructuras el promotor-propietario se acoge a lo que establece el Art. 369 de la Ordenanza de urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad el 25% del área neta vendible, que corresponde 7 lotes distribuidos: No. 01,02 y 03 de la manzana D que suman 434,84m<sup>2</sup> y No. 01,02,03 y 04 manzana C que suman 772,99m<sup>2</sup>, resultando un área total de 1.207,83, por lo tanto y de otorgarse la



PAGINA EN BLANCO



resolución administrativa de aprobación de la urbanización Barú a través de la Dirección de Gestión Jurídica se deberá realizar el trámite pertinente para la elaboración de la escritura de hipoteca del antes citado a favor de este GAD Municipal. Con los antecedentes expuestos y en base al cumplimiento de parte de los solicitantes de lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo y el COOTAD, desde el punto de vista técnico se considera factible la petición requerida por el Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, de la aprobación definitiva de la URBANIZACION COSTA AZUL 3

**00092195**

Que, con fecha 30 de mayo del 2017 mediante memorando No. M-DACRM-JCM-2017-525, suscrito por el Sr. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastros Municipal, indica que el señor Carlos Andrés Vera Serrano, posee un bien inmueble ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización Costa Azul 1 en la vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, adquirido mediante escritura de compraventa realizada en la notaria Cuarta de Manta el 29 de agosto del 2016, en el archivo no consta la razón de inscripción del registro de la Propiedad; se encuentra ingresada en el catastro con el código catastral No. 2145801000 con una superficie total de 7473,18m<sup>2</sup>, el mismo que se encuentra al día en los impuestos prediales hasta la presente fecha.

Que, con memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-620 de fecha junio 07 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) indica que "cumpliendo con la Ordenanza en sus artículos 276 literal a), la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha considerado la Urbanización "Costa Azul 3" de interés social, en cuyo caso y cumpliendo con dicha Ordenanza, el promotor detalla en el cronograma propuesto el replanteo y lastrado de las vías. Con respecto a los proyectos de infraestructura han sido aprobados por las diferentes empresas reguladoras esto es CNEL, CNT, EPAM y la Dirección de Gestión Ambiental del GAD con respecto al estudio de Impacto Ambiental. De conformidad con el artículo 306 literal I de la Ordenanza debo indicar que el cronograma presentado por el promotor está dentro de los parámetros solicitados por esta Dirección, por tal motivo, se pone a consideración la aprobación definitiva de la Urbanización Costa Azul III" en el artículo 306 de la Ordenanza. En base a lo expuesto, se sugiere dar por aprobado el cronograma valorado para que se continúe con el trámite de aprobación para dicha Urbanización.

Que, mediante informe No. I-DGJ-MVCH-2017-669, de fecha 19 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Marilyn Veintimilla Chavez, Procuradora Síndica Municipal, en su parte pertinente expresa: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento territorial; Avalúos, Catastros y Registros; y, Obras Públicas, corresponde señor Alcalde, aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización Costa Azul 3, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Costa Azul 3, conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal".



En virtud de lo expuesto y disposiciones legales invocadas; el señor Alcalde de Manta (s), en calidad de máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Urbanización "COSTA AZUL 3" de propiedad del señor Carlos Andrés Vera Serrano, predio ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Manta

00092196

Costa Azul 3 en la Vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "COSTA AZUL 3" en la persona de su propietario señor Carlos Andrés Vera Serrano, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete.

Lcdo. Eduardo Velásquez Garza  
ALCALDE DEL CANTON MANTA



Elab. Ab. Verónica Macías Velez.

Revisado por: Ab. Marilín Veintimilla Chavez.- PROCURADORA SINDICA MCPAL

1992

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00092198

**Art. 6.-** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

**Art. 7.-** Las alturas máximas permitidas:

**7.1.-** En viviendas 6, 50m una a dos plantas.

**Art. 8.-** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera 3.00 m.

Laterales mínimo 1.50 m.

Laterales esquineras a la acera 1.50 m.

Posterior 2.00 m.

**Art. 9.-** Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructura sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos.

Cimentación: Hormigón

Estructura: Planta baja, hormigón armado y/o Metálica

Paredes: Ladrillos

Cubierta: Estructura metálica.

Carpintería: Madera- Hierro

Cerramiento: El cerramiento perimetral del conjunto habitacional será de 3 metros de altura, y entre viviendas será de 2.50 m.

Acabados: Pisos, paredes de baño y cocina cerámica tipo Grayman. Tumbado en planta alta con yeso- cemento y perfilería de aluminio, pintura de paredes con 2 manos de empaste y 2 de pintura tipo permalatex piso sanitario tipo Edesa.  
Instalaciones eléctricas.



NOTARIO CUARTO DE DEL CANTON MANABÍ  
ALEX ARIURO CEVALLOS CEVALLOS  
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANABÍ

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00092199

BanEcuador B.P.  
19/11/2019 09:54:37 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1020493247  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - NANTA (AG.) OP:mmlopez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectiva:	7.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

19 NOV 2019

CAJA 3  
AGENCIA CANTONAL  
NANTA



00000000

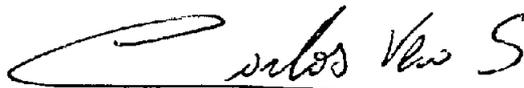
OPACIO  
1970

OPACIO  
1970

OPACIO  
1970

00092200

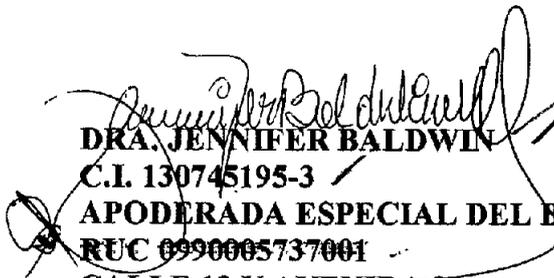
voluntariamente conocerse entre si. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**ING. CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**  
C.C. 1307569283  
**CIUDADELA ALTOS DE MANTA BEACH, MZ. I CASA NO. 4**  
TEF: 2678881  
Correo: cveraconstrucciones@outlook.es



**SR. JOSE MANUEL CEDEÑO VELEZ**  
C.C. 131041799-1  
CALLE M2 Y AVENIDA 24  
TEF. 0985924418  
CORREO: josemanuelhit@hotmail.com



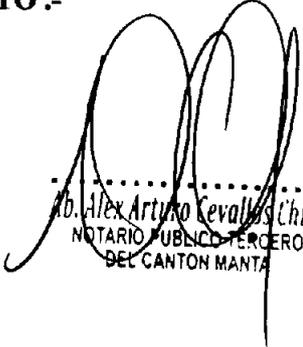
**DRA. JENNIFER BALDWIN**  
C.I. 130745195-3  
**APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.**  
RUC 0990005737001  
CALLE 13 Y AVENIDA 2  
TEF. 3731500



**Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.**

.....  
*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-**

  
.....  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



00092201

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**3223**

**Número de Repertorio:**

**6897**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Veinte y dos de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3223 celebrado entre .

<b>Nro. Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Papel que desempeña</b>
1310417991	CEDEÑO VELEZ JOSE MANUEL	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

<b>Tipo Bien</b>	<b>Código Catastral</b>	<b>Número Ficha</b>	<b>Acto</b>
LOTE DE TERRENO	2145811000	64744	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

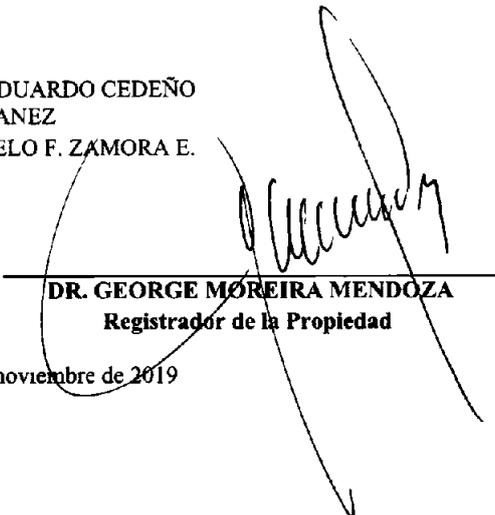
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-nov/2019

Usuario marcelo\_zamora1

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 22 de noviembre de 2019